

Decre. de
PERSONAL



REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS.

TREHUACO, 13 SEP. 2017

DECRETO ALCALDICO N° 096
VISTOS:

- 1.- El Contrato de fecha 11 de Agosto del año 2017 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y la Sra. Claudia Constanzo Monsalve
- 2.- La resolución exenta N° 1758 de fecha 23.11.2016; que aprueba el Convenio de transferencia de apoyo a Familias para el Programa Habitabilidad 2016 entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Ilustre Municipalidad de Trehuaco
- 3.- El Decreto Alcaldico N° 1606 de fecha 05 de Diciembre de 2016 que aprueba dicho Convenio, y
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores, y

DECRETO:

- 1.- APRUÉBASE el contrato de Prestación de Servicios de fecha 11.08.2017, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600 - 6, y la Señorita Claudia Constanzo Monsalve, RUN N° [REDACTED] por el cual esta última se compromete a cumplir funciones de Apoyo para sesiones grupales en el marco del Programa Habitabilidad 2016 Comuna de Trehuaco.
- 2.- CANCELESE: La suma de \$ 50.000.- (Cincuenta mil pesos) cancelados en una única cuota al final la prestacion. -
- 3.- El presente contrato tiene vigencia a contar del día 11 de Agosto de 2017 hasta que se hayan realizados las tres sesiones proyectadas.
- 4.- Impútese el Gasto que demande el presente contrato a la Cuenta complementaria, administrada Por el Municipio. -

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución:

Tesmu./Personal/Transparencia/ Interesado/ Sec. Municipal/ Archivo



**CONTRATO DE HONORARIOS DE PRESTACION DE SERVICIOS
APOYO DE SESIONES INDIVIDUALES
PROGRAMA HABITABILIDAD 2016
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO.**

En Trehuaco, República de Chile, 11 de Agosto del año 2017, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, en adelante la "I. Municipalidad", representada por su Alcalde, don **LUIS CUEVAS IBARRA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle **Concejo Urejola N° 400**; por una parte, y, por la otra, Doña **Claudia Constanza Monsalve**, en adelante "EL apoyo para el cuidado de niños de sesiones Programa habitabilidad", domiciliado en Pje. Los Copihues N°87, Villa Los Copihues, Comuna de Trehuaco, cédula de identidad [REDACTED] han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Se compromete a prestar servicios en el marco del Programa "**Habitabilidad**", en calidad de cuidador de niños para sesiones grupales de los talleres de hábitos, a ejecutarse en la Comuna de Trehuaco, cuyo objetivo potenciar las posibilidades y oportunidades de desarrollo de condiciones básicas de calidad de vida.-

SEGUNDO: El prestador de servicios deberá cumplir con el siguiente cometido:

- Prestar cooperación en la realización de las sesiones de taller grupal.
- Cuidar a niños asistentes al taller, en sala de estimulación de las dependencias de la biblioteca municipal.
- Deberá realizar esta prestación por un total de tres sesiones grupales proyectadas por el equipo del programa.

TERCERO: El presente contrato tiene vigencia a contar del día 11 de Agosto de 2017 y terminara cuando se encuentren realizadas las tres sesiones que exige el programa.

CUARTO: La Municipalidad se reservará el derecho de ponerle término unilateralmente y sin expresión de causas algunas, cuando lo estime necesario, bajo fundamentos que ésta considere relevantes para poner fin a la contratación de prestación de servicios.

QUINTO: La encargada Departamento Social, es la responsable de fiscalizar el cumplimiento de las actividades programadas.

SEXTO: Por la prestación de servicios indicada el Municipio pagará la suma de \$50.000.- (Cincuenta mil pesos), que se cancelaran en una única cuota una vez realizadas los talleres.

Todo esto, contra la prestación de la respectiva boleta de honorarios, adjuntando el respectivo informe de actividades desarrolladas durante el periodo.

SEPTIMO: El prestador de servicios no estará sujeto a vínculo de subordinación o dependencia, ni al cumplimiento de horario o jornada de trabajo (sin perjuicio que debe cumplirse con las exigencias asociadas al tiempo de duración de las sesiones individuales y talleres). El prestador de servicios no será considerado, ni tendrá para ningún efecto legal, la calidad de funcionario o empleado del organismo o institución contratante en este caso la Ilustre Municipalidad de Trehuaco.

OCTAVO: El prestador de servicios no podrá comunicar a persona alguna, pública o privada o cualquier otra distinta mandante, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo hubiera autorizado la Ilustre Municipalidad de Trehuaco

NOVENO: Para todos los efectos legales, del presente contrato, las partes fijan sus domicilios en la Ciudad de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales

DECIMO: El presente contrato se firma en seis ejemplares quedando uno en poder de cada una de las partes, otro en tesorería municipal, encargado de personal, transparencia y secretaria municipal.

claudia s.
CLAUDIA CONSTANZO MONSALVE
APOYO

